



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRC.16.0 0219

**Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución masiva No. SCVS.IRC.16.0106 de 24 de marzo de 2016, se declaró la disolución entre otras de la compañía **"AMIGPHARM S. A."**, con domicilio en el cantón Cuenca, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el número 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE, el señor Julio César García V., mediante escrito ingresado a esta dependencia el 06 de mayo de 2016, en su calidad de representante legal de la citada compañía, solicita se deje sin efecto la declaratoria de disolución y liquidación de su representada, en razón de que se han subsanado las causas que la ubicaban en la causal de disolución;

QUE, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, mediante el Informe No. SCVS-IRC-UCI-2016-247 de 16 de mayo de 2016, una vez que ha practicado las diligencias correspondientes, comunica que ha verificado que la compañía ha cumplido con toda la normativa societaria y contable relevante al trámite de solicitud de exclusión de la resolución de disolución, por lo tanto ha salido de la causal que motivo la prenombrada resolución;

QUE, la Unidad Jurídica con el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.16.281-M de 19 de mayo de 2016, emite informe favorable para que se excluya de la Resolución masiva N° SCVS.IRC.16.0106 de 24 de marzo de 2016, a la compañía **"AMIGPHARM S. A."**, por cuanto ha superado la causal que fundamentó la declaratoria de disolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.16.0106 de 24 de marzo de 2016, a la compañía **"AMIGPHARM S. A."**, y consecuentemente dejar sin efecto la disolución y liquidación declaradas mediante la misma, por haber saneado la causal que la motivó.

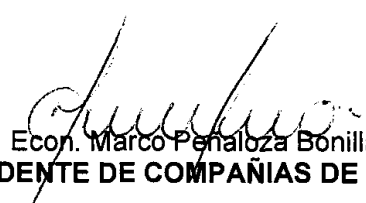
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 23 MAY 2016


Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TR. 1608/ Exp.98145